



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 10/2024 - “Polo educativo Ingeniero Allan”

VISTO el EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-250-GDEBA- DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra “Polo educativo Ingeniero Allan”, en el partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -“RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 (\$6.393.766.388,81), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron diez (10) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 144);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 146/165:

1. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) – MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$7.097.227.907);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA CON 10/100 (\$6.591.726.090,10);
3. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$5.728.777.504,15);
4. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$6.722.397.352,53);
5. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.996.025.378,81);
6. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.875.085.912);
7. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$6.969.765.082,81);
8. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) – KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 14/100 (\$7.348.542.018,14), aclarándose que la carta de oferta presenta discordancia entre números y letras;
9. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) – OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46);
10. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) – GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$7.283.737.721,34);

Que, al orden 145, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento

del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 168/176 y 178/196, 199, 201/203, 206 y 208/209;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SES S.A., PELQUE S.A. – OCSA S.A. UT, POSE S.A., NIRO CONSTRUYE S.A. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 210/215, 235/237 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 218/220 y 222/227;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio de 2024, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$7.313.829.372,16);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 240, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PELQUE S.A. – OCSA S.A. UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a su integridad y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las causales específicas de cada propuesta en particular que se especifican en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) – OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintisiete con veintitrés centésimos por ciento (27,23%), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) – MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), SZCZECH S.A. (30-71538515-1), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) – KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) UT y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) – GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018- OBRA 55- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá

junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-33200513-GDEBA-DPPUOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.